

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD FEBRERO 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO</u>
CARGO	<u>SECRETARIO GENERAL</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARIA GENERAL</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la oficina bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
CÓDIGO DEL RUBRO	21212.1.2.02.02.008
	EJE
	SECTOR
	PROGRAMA
	META
	NOMBRE DEL PROYECTO
	CÓDIGO BPPIN
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA ACTUALIZACION FORMULACION Y CONSOLIDACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.	IDONEIDAD: Profesional en política y relaciones internacionales, que cuente con título de posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos. EXPERIENCIA: Experiencia profesional relacionada en acompañamiento en el procedimiento de implementación de políticas públicas, con mínimo 49 meses
OBLIGACIONES	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

1. Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
2. Desplegar las acciones necesarias para hacer el debido seguimiento de las políticas externas en su actualización, formulación y consolidación.
3. Apoyar la implementación de material, formatos, documentos, esquemas, artículos, entre otros elementos, que permiten desarrollar las políticas públicas del municipio.
4. Apoyar la articulación de los distintos instrumentos de planeación en función de cada una de las fases del ciclo de las políticas.
5. Apoyar el ajuste en planes de acción y documentos de política pública.
6. Hacer uso de herramientas digitales para el monitoreo, la priorización, la participación, la colaboración, mediante mecanismos dispuestos para la retroalimentación de las políticas públicas.
7. Apoyar la publicación y promoción los canales, espacios, escenarios y herramientas de participación de las políticas y sus avances.
8. Apoyar el análisis y evaluación del proceso que se adelante con el fin de darle seguimiento en la actualización, formulación y consolidación de las políticas públicas en el municipio.
9. Proyectar, apoyar y revisar la elaboración y presentación de informes y reportes internos y externos a cargo de la dirección del desarrollo de acuerdo con las asignaciones que realice el supervisor del contrato.
10. Apoyar el análisis de las intervenciones, bienes y servicios propuestos en los planes de acción de las políticas públicas
11. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, juntas, y demás que sean asignadas por el supervisor del contrato

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de jefe de la Dirección, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la dirección a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La prestación del servicio profesional que se pretende contratar busca apoyar a la Dirección de Planificación del Desarrollo en el seguimiento de la actualización, formulación y consolidación de las políticas públicas, que se encuentran adoptadas por el municipio y las que se pretenden adelantar para la vigencia, en todos sus ciclos desplegando las acciones necesarias para darle cumplimiento al plan de acción que pretende trazarse o ya este fijado.

De igual manera en el evento se hallarse necesario el profesional se interrelacionara como evaluador y analista de las intervenciones, bienes y servicios propuestos en los planes de acción y los distintos instrumentos destinados a la promoción, y debida implementación de los esquemas articulados que permitirán al municipio determinante en el proceso de fortalecimiento y coordinación del ciclo de las políticas públicas como instrumento de planeación a largo plazo, que deben ser orgánicos contruidos colectivamente por los distintos grupos y actores de la vida social y económica de la ciudad

Cordialmente,

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO

NOMBRE

FIRMA



EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La oficina _____ De la Secretaria General _____ presentó solicitud de

Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA ACTUALIZACION FORMULACION Y CONSOLIDACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.	IDONEIDAD: Profesional en política y relaciones internacionales, que cuente con título de posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos. EXPERIENCIA: Experiencia profesional relacionada en acompañamiento en el procedimiento de implementación de políticas públicas, con mínimo 49 meses

OBLIGACIONES
1) Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato con ocasión a la ejecución del objeto contractual. 2) Desplegar las acciones necesarias para hacer el debido seguimiento de las políticas externas en su actualización, formulación y consolidación. 3) Apoyar la implementación de material, formatos, documentos, esquemas, artículos, entre otros elementos, que permiten desarrollar las políticas públicas del municipio. 4) Apoyar la articulación de los distintos instrumentos de planeación en función de cada una de las fases del ciclo de las políticas. 5) Apoyar el ajuste en planes de acción y documentos de política pública. 6) Hacer uso de herramientas digitales para el monitoreo, la priorización, la participación, la colaboración, mediante mecanismos dispuestos para la retroalimentación de las políticas públicas. 7) Apoyar la publicación y promoción los canales, espacios, escenarios y herramientas de participación de las políticas y sus avances. 8) Apoyar el análisis y evaluación del proceso que se adelante con el fin de darle seguimiento en la actualización, formulación y consolidación de las políticas públicas en el municipio. 9) Proyectar, apoyar y revisar la elaboración y presentación de informes y reportes internos y externos a cargo de la dirección del desarrollo de acuerdo con las asignaciones que realice el supervisor del contrato. 10) Apoyar el análisis de las intervenciones, bienes y servicios propuestos en los planes de acción de las políticas públicas 11) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, juntas, y demás que sean asignadas por el supervisor del contrato

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades para ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Oficina solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Oficina solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 01 días del mes de febrero del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.